

por infundadas, sin que quepa, por tanto, apreciar lesión alguna de los arts. 1, 9.2 y 24.1 C.E. que en el auto de planteamiento de la cuestión se le atribuye.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—Alvaro Rodríguez Bereijo.—José Gabaldón López.—Fernando García-Mon y González-Regueiral.—Vicente Gimeno Sendra.—Rafael de Mendizábal Allende.—Julio Diego González Campos.—Pedro Cruz Villalón.—Carles Viver Pi-Sunyer.—Enrique Ruiz Vadiello.—Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.—Tomás S. Vives Antón.—Pablo García Manzano.—Firmado y rubricado.

3145 *CORRECCIÓN de errores en el texto del sumario de la Sentencia núm. 143/1997, de 15 de septiembre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 248, de 16 de octubre de 1997.*

Advertidos errores en el texto del sumario de la Sentencia núm. 143, de 15 de septiembre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 248, de 16 de octubre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 1, columna, tercer párrafo, línea 7, donde dice: «recaído en apelación. Valoración», debe decir: «recaído en apelación. Vulneración».

En la página 11, primera columna, cuarto párrafo, línea 9, donde dice: «Valoración del derecho a la tutela», debe decir: «Vulneración del derecho a la tutela».

3146 *CORRECCIÓN de errores en el texto del sumario de la Sentencia núm. 147/1997, de 15 de septiembre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 248, de 16 de octubre de 1997.*

Advertidos errores en el texto del sumario de la sentencia núm. 147, de 15 de septiembre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 248, de 16 de octubre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2, segunda columna, segundo párrafo, línea 12, donde dice: «de recurso lesivo del Derecho», debe decir: «de recurso lesiva del Derecho».

En la página 26, segunda columna, décimo párrafo, línea 14, donde dice: «de recurso lesivo del», debe decir: «de recurso lesiva del».

3147 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 159/1997, de 2 de octubre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 30 de octubre de 1997.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 159, de 2 de octubre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 71, segunda columna, segundo párrafo, línea 6, donde dice: «dispuesto en el art. 52.2 LOTC»), debe decir: «dispuesto en el art. 55.2 LOTC»),».

3148 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 161/1997, de 2 de octubre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 30 de octubre de 1997.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 161, de 2 de octubre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 30 de octubre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 85, segunda columna, primer párrafo, línea última, donde dice: «(asuntos 968/61 y 8.239/78).», debe decir: «(asuntos 986/61 y 8.239/78).».

3149 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 162/1997, de 3 de octubre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 30 de octubre de 1997.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 162, de 3 de octubre de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 30 de octubre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 93, segunda columna, segundo párrafo, línea 14, donde dice: «art. 792, regla 4.^a, en», debe decir: «art. 792, regla 4.^a, L.E.Crim., en».